DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18734
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER3018 y 2023ER4420

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	20 de febrero y 15 de marzo de 2023	**HORA:**	03:30 pm y 8:40 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 84 B # 5 – 57	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X: 103358.80 Y: 107255.94	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Los Rosales	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²	
UPZ:	88 – El Refugio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			25	
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	15	**MENORES** 10
CHIP:	AAA0093KSFT como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**			1	
AREA INSPECCIONADA:	620 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-47138	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Los Rosales de la Localidad de Chapinero, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del Edificio San José – Torre C, que se emplaza en el predio de la CL 84 B # 5 – 57, Sector Catastral Los Rosales, Localidad Chapinero.

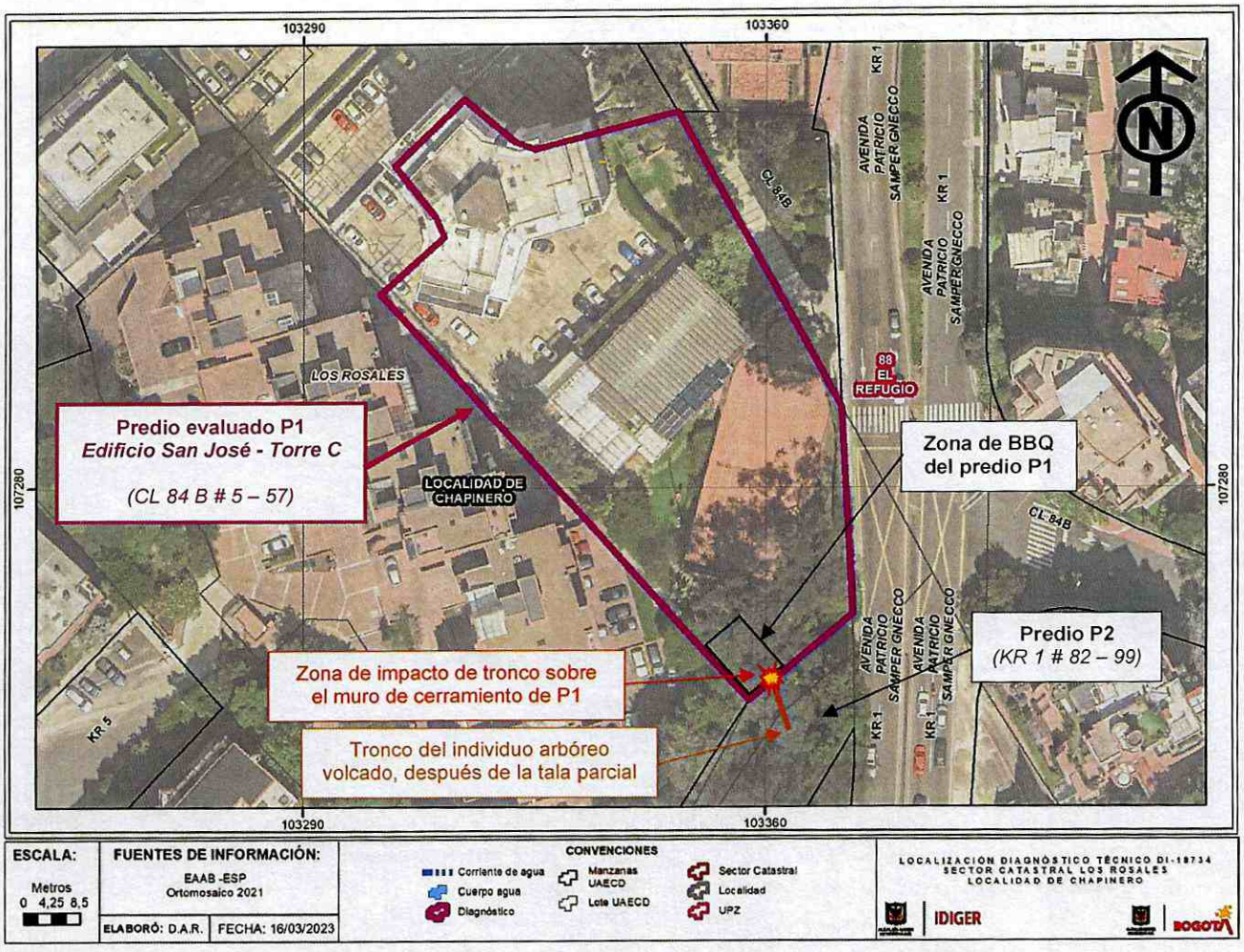

Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER los días 20 de febrero y 15 de marzo de 2023 realizó visita técnica al predio de la CL 84 B # 5 – 57 (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan conjuntos residenciales con torres de apartamentos hasta de 18 pisos. Teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de edificaciones se han realizado taludes de corte, por lo que estas presentan una configuración escalonada.

En el predio P1, que se localiza al costado occidental de la intersección vial de la AK 1 (Avenida Circunvalar) con CL 83, se emplaza el Edificio San José, que cuenta con 3 torres independientes de apartamentos, siendo la Torre C la que se localiza hacia el costado suroriental de este (ver Fotografía 1). En la esquina suroriental del predio P1 se sitúa una estructura metálica tipo pórtico, con perfiles tubulares de sección rectangular, de un piso y con cubierta en teja plástica, que es utilizada como zona de BBQ. Alrededor de esta zona de BBQ se localizan los correspondientes muros de cerramiento del predio evaluado, que corresponden a muros en mampostería simple con machones en este mismo material (ver Fotografías 2 y 3).

Al costado suroriental de esta zona de BBQ, esto es, al costado suroriental del P1, se localiza una zona verde de ladera con individuos arbóreos hasta de 20 m de altura, de la cual hace parte entre otros el predio de la KR 1 # 82 – 99 (predio P2).

20 de febrero de 2023

En la visita realizada el día 20 de febrero de 2023 se observa volcamiento de uno de los individuos arbóreos situados en la zona verde de ladera descrita anteriormente, que alcanzó a impactar y descansar sobre el muro de cerramiento suroriental del predio P1, resaltando que aproximadamente un 80% del volumen total del individuo arbóreo alcanzó a ocupar el costado suroriental del predio P1, principalmente por encima de la zona de BBQ (ver Fotografías 3 y 4).

Se inspecciona el muro de cerramiento del predio P1, sobre el que se encuentra apoyado el individuo arbóreo volcado, no evidenciando figuras, grietas o condiciones de pérdida de estabilidad que permitan advertir condiciones de riesgo inminente de colapso estructural de este (ver Fotografía 5). Asimismo, se inspecciona la estructura metálica de la zona de BBQ del predio P1, no evidenciando daños o condiciones de inestabilidad en los elementos tipo vigas y columnas que la conforman, sin embargo, sí se observa pandeo y posible reducción de la sección transversal en la mitad de la luz de las viguetas (ver Fotografía 6).

Adicionalmente, se realiza inspección a la zona verde de ladera desde donde se presentó el volcamiento del individuo arbóreo, con el propósito de identificar la presencia de movimientos en masa y de evaluar los daños en la cara exterior del muro de cerramiento del predio P1, no obstante, debido a la abundante vegetación no fue posible adelantar estas verificaciones. Se resalta que en esta zona verde se evidencia la tala de algunos individuos arbóreos, y el deterioro y deformación, posiblemente a causa de la acción antrópica, de las rejas de cerramiento de esta zona, lo que no impide el ingreso informal a esta zona (ver Fotografías 7 y 8).

15 de marzo de 2023

En la visita realizada el día 15 de marzo de 2023 se observa que se realizó la tala del tronco y de las ramas del individuo arbóreo volcado que se localizaban por encima de la zona de BBQ del predio P1, sin embargo, el trozo del tronco volcado, que se localiza sobre el predio P2 y cuyo extremo alcanza a reposar sobre el muro de cerramiento suroriental del predio P1, aún se mantiene apoyado sobre este elemento (ver Fotografías 9, 10 y 11). Se evidencia el levantamiento y deformación de las tejas de cubierta de la zona de BBQ, que, de acuerdo con lo manifestado por la persona que atiende la visita, se generaron durante las acciones de tala del tronco y de las ramas del individuo arbóreo. Tal y como se evidenció en la visita realizada el día 20 de febrero de 2023, no se observan daños en los elementos de la estructura de la zona de BBQ ni en los muros de cerramiento del predio P1, que puedan advertir condiciones de riesgo inminente de colapso estructural de estos elementos (ver Fotografía 12).

POSIBLES CAUSAS

- Posible ausencia de mantenimiento del individuo arbóreo que presentó volcamiento

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la Torre C del predio P1. *(20/02/2023)*



Fotografía 2. Vista frontal de la zona de BBQ del predio P1. *(20/02/2023)*



Fotografía 3. Vista lateral de la zona de BBQ del predio P1. *(20/02/2023)*



Fotografía 4. Ocupación del predio P1 por parte del individuo arbóreo volcado. *(20/02/2023)*



Fotografía 5. Condiciones del muro sobre el que se apoya el individuo arbóreo volcado. *(20/02/2023)*

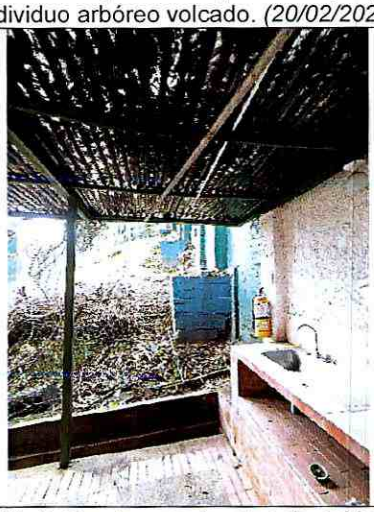

Fotografía 6. Pandeo en viguetas de cubierta de la zona de BBQ del predio P1. *(20/02/2023)*



Fotografía 7. Vista general de la zona verde de ladera desde donde se presentó el volcamiento del individuo arbóreo. *(20/02/2023)*



Fotografía 8. Deformación del cerramiento de la zona verde de ladera desde donde se presentó el volcamiento del individuo arbóreo. *(20/02/2023)*

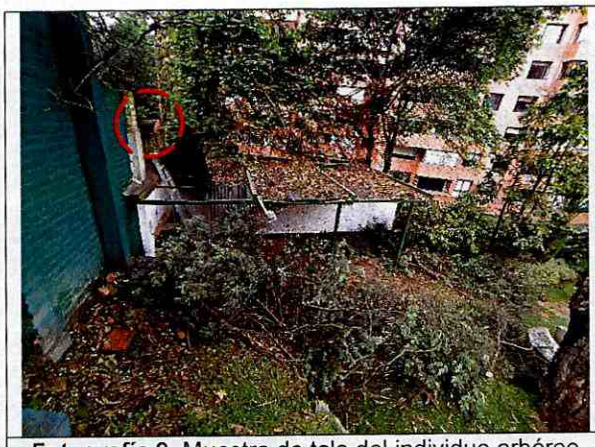

Fotografía 9. Muestra de tala del individuo arbóreo encima de la zona de BBQ del P1. *(15/03/2023)*



Fotografía 10. Detalle de tala de individuo arbóreo encima de la zona de BBQ del P1. *(15/03/2023)*



Fotografía 11. Vista inferior del extremo del tronco de individuo arbóreo que aún se apoya sobre muro de cerramiento del predio P1, *(15/03/2023)*

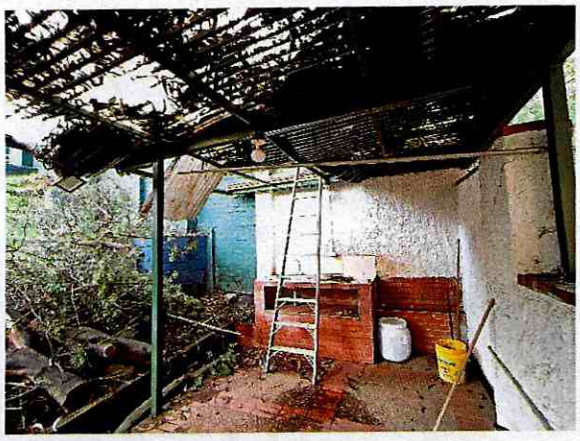

Fotografía 12. Muestra de condiciones de estabilidad de estructura de la zona de BBQ del predio P1. *(15/03/2023)*

10. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	CL 84 B # 5 – 57	Estructura metálica	Zona de BBQ	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que el trozo de tronco del individuo arbóreo volcado, que actualmente reposa sobre el muro de cerramiento suroriental del predio P1, pueda generar empujes y el deterioro progresivo de este muro de cerramiento, pudiendo llegar a inducir en el mediano plazo condiciones de pérdida de estabilidad en el muro hacia la zona de BBQ del predio P1.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la zona de BBQ situada en la esquina suroriental del predio de la CL 84 B # 5 – 57 (predio P1), Sector Catastral Los Rosales, Localidad Chapinero, correspondiente al Edificio San José.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la zona evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad y/o funcionalidad de la zona de BBQ y de los muros de cerramiento y zona verde aledaña situada en la esquina suroriental del predio de la CL 84 B # 5 – 57 (predio P1), Sector Catastral Los Rosales, Localidad Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el volcamiento presentado del individuo arbóreo. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá – UAECOB y/o a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde sus respectivas competencias, adelantar visita técnica a la zona de BBQ del Edificio San José, que se emplaza en el predio de la CL 84 B # 5 – 57 (predio P1), Sector Catastral Los Rosales, Localidad Chapinero, e implementar las correspondientes acciones controladas de tronzado y/o retiro del individuo arbóreo volcado teniendo en cuenta que existe un trozo del tronco del individuo arbóreo volcado que se encuentra apoyado sobre el muro de cerramiento suroriental del predio P1. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde sus competencias, adelantar las gestiones encaminadas a realizar la valoración de estabilidad de los individuos arbóreos localizados en la zona verde de ladera situada al costado suroriental del Edificio San José, que se emplaza en el predio de la CL 84 B # 5 – 57 (predio P1), Sector Catastral Los Rosales, Localidad Chapinero, esto es, al parecer en el predio de la KR 1 # 82 – 99 (predio P2), con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Administración y/o copropietarios del Edificio San José Torre C, que se emplaza en el predio de la CL 84 B # 5 – 57 (predio P1), Sector Catastral Los Rosales, Localidad Chapinero, una vez se haya realizado el retiro controlado del individuo arbóreo volcado, implementar medidas de reparación, mantenimiento periódico y preventivo de este inmueble, y, si es el caso, de mejoramiento de la estructura metálica utilizada como zona de BBQ y de los muros de cerramiento contiguos, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso de estos elementos y espacios aledaños durante su periodo de vida útil, y de evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente en la zona verde de ladera situada al costado suroriental del Edificio San José, que se emplaza en el predio de la CL 84 B # 5 – 57 (predio P1), Sector Catastral Los Rosales, Localidad Chapinero, esto es, al parecer en el predio de la KR 1 # 82 – 99 (predio P2), teniendo en cuenta los daños que presenta la reja de cerramiento y el posible ingreso informal que no se estaría impidiendo a esta, puesto que podría generar focos de inseguridad en el sector. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático